EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CESAR DEL SENA

Con base en lo anterior, el Director Regional (E) autoriza la contratación, de conformidad con el artículo Primero de la Resolución 1958 de 2013, modificada por la Resolución 0019 de 2014. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de compra de bienes y servicios, el Subdirector de Centro debe contar los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento en la adquisición de bienes y servicios, dando cumplimiento a la normatividad establecida.

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido repuestos de los aires acondicionados del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

PLAZO: El término de ejecución del negocio jurídico será de NUEVE (9) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

VALOR: El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($48.096.156) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RECURSOS: El presente proceso se encuentra amparado con recursos del presupuesto del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4826 del 05 de marzo de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Sena Regional Cesar.

AUTORIZACIÓN No. 004

Para constancia se firma en Valledupar, a los 20 días del mes de marzo de 2026

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2026.03.20 16:20:02 -05'00'

EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
Director (E) SENA Regional Cesar

Proyectó: Wilmer Gustavo Roa Suárez
Contratista Profesional CAE

Revisó: Yoislin Mildred Palacio Conde
Abogada Gestión Contractual Regional